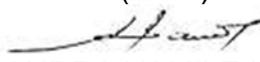




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00136-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva dentro del término para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por HILDA KATHERINE PORRAS CAMACHO quien actúa a través de apoderada judicial, contra DEIVER CARDENAS CASTRO, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- Se observa que en el acápite de notificaciones no se hace referencia al sitio donde recibirá notificaciones la parte demandante de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Aclárese la fecha desde la cual se solicitan los intereses moratorios, de conformidad con el vencimiento de la obligación.

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. RECONOCER a la Dra. PAOLA ANDREA CASTRO PABON como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.